



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Liquidacion vacaciones no gozadas revol - EX-2022-00564856-UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00564856-UNC-ME#FD por el cual la Lic. Alejandra Revol (legajo 20592) solicita liquidación de licencia anual no gozada proporcional al momento del cese en su cargo no docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. RD-2022-700-E-UNC-DEC#FD se aceptó, a partir del día 14 de Junio de 2022, la renuncia presentada por la agente no docente Lic. Alejandra Revol, al cargo permanente No docente Categoría 2, Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A), que desempeñaba como Directora de Prevención y Asistencia Psicopedagógica / Orientación Vocacional en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho.

Lo informado por Dirección de Personal obrante en documento electrónico IF-2022-00600184-UNC-PERS#FD, en relación a que le corresponde a la solicitante la liquidación y pago de 16 (dieciséis) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022 proporcionales al momento del cese de su cargo.

Lo establecido en el art. 90 del Dec. PEN 366/06 y en la Res. HCS N° 628/06. Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que por el Área Económico–Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la Lic. Alejandra Revol (legajo 20592) de 16 (dieciséis) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022, proporcional al momento del cese en su cargo Nodocente Categoría 2, Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A), que desempeñaba como Directora de Prevención y Asistencia Psicopedagógica / Orientación Vocacional en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico–Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.

